

Considerando que, al objeto de proceder a la implementación de las nuevas funciones y procedimientos que derivan de la condición de Organismo Intermedio citada, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 72 y concordantes del RDC, la Ciudad Autónoma de Melilla ha preparado el documento denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES Y OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FSE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020”, que contiene las especificaciones de los sistemas de gestión y control que el Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla va a aplicar para:

1. Reconocer sus obligaciones en materia de gestión y control de los programas cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla, incluida la descripción de las funciones cuya atribución desde la Autoridad de Gestión recae en el Organismo Intermedio.
2. Describir sus funciones y procedimientos y, concretamente, sus obligaciones en cuatro ámbitos: gestión y seguimiento, verificación, certificación y pagos y organización interna.
3. Describir los agentes y organismos que intervienen en los procedimientos de gestión y control de los programas cofinanciados por el FSE y la CAM, así como las funciones que cada uno debe realizar en el marco del sistema general de gestión y control.

Considerando que el artículo 16.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo referente a las atribuciones del Consejo de Gobierno, establece que a éste le corresponde “El ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas, sin perjuicio de las que le corresponda a la Asamblea de la Ciudad de Melilla.”

Considerando que el Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda ha emitido informe favorable a proponer al Consejo de Gobierno la adopción de las decisiones necesarias para implementar el sistema de gestión y control descrito.

Considerando que a la presente propuesta al Consejo de Gobierno se supedita, entre otros requisitos, a informe favorable del Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, sobre la adecuación a la normativa vigente de las actuaciones practicadas y el órgano competente para adoptar la decisión que corresponda.

Propuesta:

Por todo lo anterior, **se propone al Consejo de Gobierno la Aprobación del “Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2014-2020 (PO FSE Regional Melilla 2014-2020 y PO FSE Pluriregional Empleo Juvenil -POEJ- Melilla 2014-2020)”**, necesario para la implementación de los nuevos sistemas y procedimientos y poder proceder, por tanto, a la justificación de gastos y solicitudes de reembolso derivadas de la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la gestión y ejecución del PO FSE Regional Melilla 2014-2020 y del PO FSE Pluriregional (participación de Melilla) de Empleo Juvenil -POEJ- 2014-2020.

La presente propuesta será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) una vez aprobada por el Consejo de Gobierno. A tal efecto, la publicación de la misma se acompañará del texto completo del Manual aprobado incluido anexos.